



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21013615-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día y Hogares

VISTO el expediente **EX-2022-21013615-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de las prácticas correspondientes a Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día y Hogares, RESO-2022-1344-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores respecto de las prácticas correspondientes a Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día y Hogares;

Que en el orden 3, luce la RESO-2022-1344-GDEBA-IOMA que contempla los valores vigentes;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Programas Específicos deja constancia que respecto de la última recomposición de valores que se realizó a través de la Resolución 1344/2022 y entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y para garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual se sugiere un incremento del once por ciento (11%) a partir de septiembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir de noviembre 2022. A su vez, se realiza un adicional de incremento particular para los módulos de HOGARES con AGD en cualquier modalidad para la cobertura particular de los insumos requeridos para los cuidados, higiene y confort de los afiliados residentes, relacionado con el costo de los pañales, a razón de un costo de pesos cincuenta y seis (\$56) por pañal y consumo estimado de ciento veinte (120) pañales por mes, por afiliado AGD, a partir de septiembre;

Que en el orden 8, obra el Anexo con la propuesta de aumento (IF-2022-28216013-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 22, dictamina la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 28, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 29, luce vista de la Fiscalía de Estado manifestando que de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo, previa aprobación del Directorio de este Instituto;

Que en el orden 32, luce intervención de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 21 de octubre de 2022, según consta en ACTA 43, **RESOLVIÓ: 1)** aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día y Hogares, del once por ciento (11%) no acumulativo a partir del 1° de septiembre 2022 y del once por ciento (11%) no acumulativo, para alcanzar un sesenta por ciento (60%) anual, a partir del 1° de noviembre de 2022; y **2)** aprobar un incremento adicional para los módulos de HOGARES con AGD, en cualquier modalidad, para la cobertura particular de los insumos requeridos para los cuidados, higiene y confort de los afiliados residentes, relacionado con el valor de pesos cincuenta y seis (\$56) por pañal, y consumo estimado de ciento veinte (120) pañales por mes, por afiliado AGD, a partir del 1° de septiembre de 2022, todo ello conforme se detalla en el IF-2022-28216013-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O.1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Día y Hogares, del once por ciento (11%) no acumulativo a partir del 1° de septiembre 2022 y del once por ciento (11%) no acumulativo, para alcanzar un sesenta por ciento (60%)

anual, a partir del 1° de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º. Aprobar un incremento adicional para los módulos de HOGARES con AGD, en cualquier modalidad, para la cobertura particular de los insumos requeridos para los cuidados, higiene y confort de los afiliados residentes, relacionado con el valor de pesos cincuenta y seis (\$56) por pañal, y consumo estimado de ciento veinte (120) pañales por mes, por afiliado AGD, a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTICULO 3º. Lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° obra en detalle en el IF-2022-28216013-GDEBA-DPEIOMA, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.